

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35**COLLADO VILLALBA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Publicada con fecha 22 de junio de 2016 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 147) la ordenanza reguladora de venta ambulante en mercadillos y puestos aislados, aprobada inicialmente por el Pleno, celebrado el día 31 de marzo de 2016, al no haberse presentado reclamaciones a su articulado, se detecta un error material en el texto de la misma por los Servicios Jurídicos municipales.

En el Pleno, celebrado el día 14 de julio de 2016, se procede a dar cuenta del error, corregir el articulado y publicar la corrección en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el siguiente sentido:

Donde dice: “Las sanciones aplicables serán las siguientes:

- a) Por infracciones leves, apercibimiento o multa hasta 6.000 euros.
- b) Por infracciones graves, multa de 6.000 a 30.000 euros.
- c) Por infracciones muy graves, multa de 30.000 a 900.000 euros”.

Debe decir: “Las sanciones aplicables serán las determinadas en cada momento por la normativa autonómica o estatal vigentes”.

En Collado Villalba, a 27 de julio de 2016.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Vargas Fernández.

(01/28.212/16)

